

## CONVERSACION CON WALTER JAFFE SOBRE RECURSOS GENETICOS, DERECHOS INTELECTUALES Y BIOTECNOLOGIA

**L**aura Pérez E. mantuvo el siguiente diálogo, por correo electrónico, con Walter Jaffé, biólogo molecular venezolano, experto en política y administración de la ciencia.

**¿Cuál es a su juicio el estado actual, en América Latina, de la conservación de los recursos genéticos vegetales y del fortalecimiento de los derechos intelectuales comunitarios frente a la acción de las transnacionales?**

El tema de la conservación de los recursos genéticos vegetales es sumamente amplio, ya que incluye en rigor la conservación *in situ* (parques nacionales, áreas protegidas, agricultura tradicional, etc.) y *ex situ* (en bancos de germoplasma); plantas silvestres, domesticadas y mejoradas; libremente disponibles o protegidas, etc. En el plano más general, su conservación está relacionada con el destino de las áreas silvestres en la Región que, como sabemos, siguen siendo destruidas a unos ritmos muy altos. Por otro lado, se han creado sistemas de parques nacionales y áreas protegidas en todos los países, lo cual es positivo. Sin embargo, la vigilancia y realización de esta protección es, en la mayoría de los casos, precaria.

Para la agricultura son de importancia más directa los bancos de germoplasma de plantas cultivadas de importancia económica. Estos existen en los institutos nacionales de investigación agrícola de la región, así como también en los centros internacionales o regionales ubicados en ella (CIMMYT, CIAT, CIP y CATIE). Solo existen algunos pocos bancos de germoplasma privados; en los sectores forestal y en caña de azúcar, por ejemplo. El estado de estos bancos depende en gran medida de la fortaleza y situación de esos institutos. Se requiere una toma de conciencia a fondo y la búsqueda de formas alternas de mantener estas colecciones, aunando esfuerzos a nivel regional, por ejemplo, o involucrando el sector privado en algunos casos específicos.

El tema de los derechos intelectuales comunitarios es todavía un tema esencialmente académico en la región, debido a las dificultades intrínsecas que tiene la definición y aprovechamiento de estos derechos, pero también por los bajos grados de organización y los intereses en este tema de las comunidades potencialmente beneficiarias. Hay que aclarar que los posibles vulneradores de estos derechos no son primariamente las transnacionales, que por razones de imagen pública se cuidarán de abusos demasiado evidentes, sino pequeñas compañías e incluso investigadores individuales inescrupulosos de países desarrollados o del propio país.

### **¿Podría mencionar algunos casos concretos en el tema que estamos considerando?**

Ya es práctica estándar que organizaciones tales como jardines botánicos o empresas que recolectan plantas por interés botánico o de bioprospección, firmen compromisos de participación de los eventuales beneficios que puedan derivarse de las plantas colectadas. En algunos países ello es, inclusive, legalmente requerido, ya que se han establecido regímenes de acceso a recursos genéticos, inspirados en la Convención de Diversidad Biológica. Destacan aquí los países andinos, que han sido pioneros en ello y cuentan con una normativa común.

A nivel de casos específicos, hay uno de patentamiento de una planta medicinal que recientemente ha sido impugnada ante la Oficina de Patentes de EE.UU. Se trata de una patente otorgada en el año 1986 a una persona individual, sobre una planta de importancia religiosa y ceremonial para muchas tribus amazónicas. Un grupo de activistas norteamericanos introdujo esta impugnación hace poco tiempo, alegando vicios de fondo y de forma en el otorgamiento de esa patente.

Otro caso similar se dio en 1998, con una solicitud de patentamiento de una variedad de quinoa, solicitada por una persona de EE.UU. Grupos de activistas bolivianos, apoyados luego también por el Gobierno de ese país, se movilizaron para oponerse al otorgamiento de esa parte.

Estos ejemplos demuestran que hay grupos sensibilizados sobre esta temática, tanto en los países latinoamericanos como en los países del norte. La cooperación entre ellos puede ser una efectiva vía para evitar los abusos que inevitablemente se van a presentar en esta área, hasta que las mismas comunidades puedan asumir la defensa de sus derechos y aspiraciones, ayudados por los regímenes legales que están introduciéndose paulatinamente en muchos países.

### **¿Puede diseñar un breve panorama de la biotecnología en América Latina a finales de este siglo?**

La biotecnología se encuentra bien establecida en América Latina a nivel del uso de los nuevos productos y tecnologías. La Región ha presentado un clima favorable a su difusión,

pues no se han registrado los temores o rechazos por parte de consumidores y sectores industriales que la han dificultado, por ejemplo, en Europa. Así, países como Argentina y México están entre los líderes mundiales en el cultivo de variedades vegetales transgénicas. Esta situación es consecuencia del trabajo que en áreas como la bioseguridad se han venido adelantando en la Región desde la década de los ochenta.

En cuanto a la investigación, desarrollo de tecnología y explotación comercial, la situación es otra. Existe apenas un puñado de empresas latinoamericanas de biotecnología, es decir, basadas en la explotación de la biotecnología. Algunas pocas son farmacéuticas, entre las que destacan BIOSIDUS de Argentina y Bios Chile. Hay algunas de propagación y mejoramiento genético vegetal y otras en la producción de enzimas u otros productos de química fina. La investigación científica en biología molecular, ingeniería bioquímica y otras disciplinas base de la biotecnología es igualmente muy débil en la Región. En la escena internacional de la biotecnología, América Latina es apenas un participante marginal.

### **A su juicio, ¿pueden patentizarse especies vegetales y cambios genéticos?**

No conozco ningún país donde puede patentarse una especie vegetal. Sí hay países que permiten patentar variedades vegetales, es decir, una planta estable y distinta dentro de una especie determinada. Ello es así especialmente en EE.UU., que permite tanto la forma clásica de protección de variedades, el certificado de protección del obtentor bajo el sistema UPOV (Unión para la Protección de Obtentores Vegetales), como el patentamiento. La mayoría de los países, sin embargo, no permiten esta doble protección.

En el caso de cambios genéticos, por lo general se pueden proteger con patentes en la mayoría de los países. La mayoría de los países de América Latina ha ido ajustando su legislación a los patrones internacionales establecidos por la OMPI. Se patentan los procedimientos, así como también genes específicos, vectores, es decir, construcciones genéticas, y su inserción en plantas específicas. Ello es ya normal y generalmente aceptado.